Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

"Cuáles son los permisos ambientales que solicitan para construir una carretera nueva en El Salvador. Son diferentes permisos de acuerdo a la ubicación de la futura carretera.

Anexar permisos y formularios donde tengas los requisitos para la construcción de una carretera".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas al Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana , la Dirección de Planificación de la Obra Pública contestó por medio de una nota de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 131-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber cuales son los permisos ambientales que se solicitan para construir una carretera nueva en El Salvador. Si son diferentes permisos de acuerdo a la ubicación de la futura carretera. Además, proporcionarle permisos y formularios donde tengas los requisitos para la construcción de una carretera.

Al respecto, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Dirección, responde a los requerimientos:

a) Cuáles son los permisos ambientales que solicitan para construir una carretera nueva en El Salvador.

R/ Los permisos ambientales que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) solicita son los siguientes:

- Permiso ambiental del proyecto.
- · Permiso ambiental del plantel.
- · Permiso ambiental del sitio de disposición final de materiales provenientes de la excavación o demolición.
- Permiso ambiental de la plantas trituradoras, asfálticas o de concreto hidráulico.
- Permiso ambiental de explotación de canteras o de bancos de préstamos.
- Permiso ambiental para almacenamiento de combustible.
- b) Son diferentes permisos de acuerdo a la ubicación de la futura carretera. R/ Son los mismos.
- c) Anexar permisos y formularios donde tengas los requisitos para la construcción de una carretera.
- R/ Favor dirigirse al MARN para obtener esa información, este ministerio no cuenta con formularios específicos en donde se incluyan los requisitos ambientales para la construcción de una carretera, talvez dicho ministerio tiene en su reglamentación interna otros requerimientos especiales. No obstante, otros requerimientos, que no constituyen

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

permisos ambientales y que se establecen en los términos de referencia genéricos emitidos por el MARN para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental de una carretera son los siguientes:

- · En caso que la fuente de abastecimiento sea a través de un servicio externo deberá presentar la Factibilidad de abastecimiento de agua potable, emitida por el ente administrador del sistema (ANDA, Municipalidad, ADESCO, etc.) quienes deberán contar con autorización ambiental.
- En caso de que el abastecimiento de agua sea por fuente propia (autoabastecimiento) deberá presentar carta de no afectación de ANDA y el estudio hidrogeológico según los lineamientos del MARN.
- · Factibilidad de drenaje de aguas lluvias; con sus puntos de conexión o descarga a sistemas o cuerpos receptores.
- · Factibilidad de manejo y disposición de aguas residuales ordinarias emitido por la autoridad competente o en su defecto propuesta de manejo y disposición final.
- Calificación de lugar emitida por la entidad competente.
- Línea de Construcción emitida por la entidad competente.
- Documento de respaldo de no afectación al patrimonio cultural.
- En caso de intervenciones en carreteras Nacionales Primarias o Secundarias deberá presentar el pronunciamiento de la autoridad competente.
- Factibilidad de servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos comunes.
- · Permisos de tala de árboles".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte del Dirección de Planificación de la Obra Pública la información con la que cuenta este ministerio.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo manifestado y sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada para que la información relativa a los "... permisos y formularios donde tengas los requisitos para la construcción de una carretera", la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). La Oficial de Información es la Licda. Sandra Carolina Ortiz de López, con correo electrónico apparator y números telefónicos 2132Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

9522, 2132-9523 y 2132-9524. La unidad está ubicada en el Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), Edificio 1, Primer Nivel San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte del Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) Oriéntese, con base al art. 68 de la LAIP, a la solicitante en mención para que la información relativa a los "... permisos y formularios donde tengas los requisitos para la construcción de una carretera", la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). La Oficial de Información es la Licda. Sandra Carolina Ortiz de López, con correo electrónico y números telefónicos 2132-9522, 2132-9523 y 2132-9524. La unidad está ubicada en el Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), Edificio 1, Primer Nivel San Salvador.
- Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

